

AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO

El día 29 de enero de 2025, POR UNA PARTE: **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante "Contratante") representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 de Montevideo y POR OTRA PARTE: la Empresa **CIEMSA** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Leonardo Bruno Macció Diz, titular de la cédula de identidad N° 1.973.946-0 constituyendo domicilio en la calle Soriano 1180 de la ciudad de Montevideo; convienen en celebrar la presente ampliación de contrato.

PRIMERO – ANTECEDENTES:

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A realizó un llamado N° S/18 para la Operación y Mantenimiento de Puestos de Peajes. Como resultado de la misma, el 19/04/2013 celebró contrato por el Grupo 2 con la Empresa Ciemsa. II) De acuerdo a lo previsto en las bases del llamado a licitación, el día 13/10/2017 se suscribió Contrato de Prórroga para el Servicio de Operación y Mantenimiento de Peajes (Grupo 2), hasta el día 30/04/2021. III) Con fecha 14/08/2018 las Empresas Consorcio Cruz del Sur y Ciemsa presentan propuesta para mejorar las condiciones de seguridad de los Puestos de Peajes en Mercedes y Cebollatí; Analizada la propuesta por la DNV y siendo la misma de aceptación (Exp. 3023/2018), el Directorio de CVU aprobó la ejecución de los trabajos el día 19 de setiembre de 2018, suscribiéndose contrato el 12 de octubre de 2018. IV) Por expediente N° 1722/2018 el MTOP solicita la contratación de los trabajos detallados en el expediente mencionado. Analizada la propuesta, el Directorio de CVU aprobó la ejecución de los trabajos el día 13 de noviembre de 2018, suscribiéndose contrato el día 27 de marzo de 2019. V) Por expediente N° 1661/2016, el MTOP solicita una ampliación de contrato para desmontar e instalar un nuevo Techo en el Peaje Solís y la instalación de la Mensajería Variable. Analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU resuelve el día 14 de marzo de 2019 aprobar la ejecución de los trabajos suscribiéndose contrato el 22 de marzo de 2019. VI) Por expediente N° 1223/2019, el MTOP solicita una ampliación de contrato para mejorar la gestión de los puestos de peajes (Grupo Este) y contribuir con mayor seguridad para los funcionarios de los mismos. Analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio resuelve el día 19 de noviembre de 2019 aprobar la ejecución de los trabajos suscribiéndose contrato el 04 de diciembre de 2019. VII) Por expediente 2875/2019 el MTOP solicita la contratación de los trabajos que se detallan en el objeto del contrato. Analizada la propuesta por parte del Directorio de CVU, resuelve aprobar la ampliación solicitada el día 11 de diciembre de 2019, suscribiéndose contrato el día 20 de enero de 2020. VIII) Dicho contrato tuvo un error en el monto del mismo, por lo que se pide rectificar lo aprobado y firmar un nuevo contrato con el monto que corresponde a tales efectos. El día 11/03/2020 el Directorio de CVU resuelve aprobar lo solicitado, suscribiéndose contrato el día 17/03/2020. IX) Por expediente 3638/2020 el MTOP solicita el MTOP solicita gestionar una nueva ampliación del Contrato a los efectos de brindar servicio de Monitoreo de Tráfico en Ruta Interbalnearia. El día 02/12/2020, el Directorio de CVU resuelve aprobar lo solicitado, suscribiendo contrato el día 27 de enero de 2021. X) El MTOP solicita gestionar un Contrato de prórroga y ampliación del Contrato de Operación y Mantenimiento de Puestos de Peajes, suscribiéndose contrato el día 22 de abril de 2021. XI) Por expedientes 1807/2021 y 2831/2021, el MTOP solicita gestionar una nueva ampliación del Contrato a los efectos de brindar el servicio que se detalla en el Objeto del contrato. El día 19/08/2021 el Directorio de CVU resuelve aprobar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 29 de octubre de 2021. XII) Por expediente 4416/2021, el MTOP solicita gestionar una nueva ampliación de Contrato a los efectos de reubicar los radares en la Ruta Interbalnearia. El día 23 de marzo de 2022 el Directorio de CVU resuelve aprobar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 09 de mayo de 2022. XIII) Por expediente 428/2022, el MTOP solicita gestionar una nueva ampliación de Contrato a los efectos de realizar el mantenimiento de los semáforos de Ruta Interbalnearia, Anillo Perimetral y

Durazno. El día 23 de marzo de 2022 el Directorio de CVU resuelve aprobar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 09 de mayo de 2022. XIV) Por expediente 1095/2024, el MTOP solicita gestionar una Ampliación de Contrato a los efectos de ejecutar la Adecuación de las Instalaciones del Peaje Pando que se detallan en el Objeto del presente contrato. XV) El día 11 de diciembre de 2024 el Directorio de CVU resuelve aprobar la ampliación solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de realizar las tareas “*Adecuación de las instalaciones del Peaje de Pando*”, para atender las nuevas necesidades de gestión de recaudación, así como mayor integración al espacio urbano y sus características.

Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y precios unitarios expresados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte de este documento.

Esta contratación se enmarca en las condiciones previstas en el pliego de licitación/Sección 3/Art.4.

TERCERO – PRECIO

El precio total por los trabajos previstos en la cláusula Segunda – Objeto es de UI 16.187.504,04 (unidades indexadas dieciséis millones ciento ochenta y siete mil quinientos cuatro con 04/100) más IVA.

CUARTO - PLAZOS Y FORMA DE PAGO

Los trabajos para Adecuación de las instalaciones del Peaje de Pando culminarán en el plazo de 8 (ocho) meses y se abonarán los mismos de acuerdo con lo previsto en el Anexo II Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF), que se agrega y forma parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

El precio se abonará en pesos uruguayos los que se convertirán en los términos previstos en el pliego de licitación (Sección II/Art.28.2).

QUINTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 19 de abril de 2013 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

SEXTO - NORMATIVA

La Empresa Consultora queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria, laboral, convenios colectivos y laudos, y de seguridad social y deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

SEPTIMO - SOLIDARIDAD

La empresa declara que se constituye en responsable solidaria e indivisible frente al Contratante por todas las obligaciones del presente contrato.

OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO - JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DÉCIMO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Ampliación de Contrato para los trabajos de remodelación del Puesto de Peaje - Licitación S18 -

| Rubro | Unidad | Cantidad | Unitario UI | Importe UI |
|---------------------------------|---------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| Obras Viales Zona peaje | Global | 1 | 2.610.355,96 | 2.610.355,96 |
| Obras viales pavimento hormigon | Global | 1 | 1.351.609,79 | 1.351.609,79 |
| Portico sobre peaje | Global | 1 | 2.446.047,72 | 2.446.047,72 |
| VMS general sobre peaje | Global | 1 | 639.532,91 | 639.532,91 |
| Obras iluminacion | Global | 1 | 1.481.266,86 | 1.481.266,86 |
| Sistema de cobro | Global | 1 | 5.977.632,86 | 5.977.632,86 |
| Reforma edificio | Global | 1 | 455.010,76 | 455.010,76 |
| Ampliacion edificio | Global | 1 | 1.226.047,18 | 1.226.047,18 |
| | | | | 16.187.504,04 |

ANEXO II

Ampliación de Contrato para los trabajos de remodelación del Puesto de Peaje - Licitación S18 -

| Rubro | Unidad | Cantida | Unitario UI | Importe UI |
|---------------------------------|--------|---------|--------------|----------------------|
| Obras Viales Zona peaje | Global | 1 | 2.610.355,96 | 2.610.355,96 |
| Obras viales pavimento hormigon | Global | 1 | 1.351.609,79 | 1.351.609,79 |
| Portico sobre peaje | Global | 1 | 2.446.047,72 | 2.446.047,72 |
| VMS general sobre peaje | Global | 1 | 639.532,91 | 639.532,91 |
| Obras iluminacion | Global | 1 | 1.481.266,86 | 1.481.266,86 |
| Sistema de cobro | Global | 1 | 5.977.632,86 | 5.977.632,86 |
| Reforma edificio | Global | 1 | 455.010,76 | 455.010,76 |
| Ampliacion edificio | Global | 1 | 1.226.047,18 | 1.226.047,18 |
| | | | | 16.187.504,04 |

| Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 261.035,60 | 0,00 | 130.517,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 913.624,59 | 1.305.177,98 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 446.031,23 | 446.031,23 | 459.547,33 | 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 | 1.223.023,86 | 1.223.023,86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 639.532,91 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 488.818,06 | 488.818,06 | 503.630,73 |
| 1.016.197,59 | 1.016.197,59 | 1.016.197,59 | 1.016.197,59 | 1.016.197,59 | 896.644,93 | 0,00 | 0,00 |
| 227.505,38 | 227.505,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 | 245.209,44 | 245.209,44 | 245.209,44 | 245.209,44 | 245.209,44 | 0,00 |
| 1.504.738,56 | 1.243.702,97 | 2.614.948,68 | 2.930.462,11 | 2.346.971,16 | 2.090.219,76 | 1.647.652,09 | 1.808.808,71 |
| 1.504.738,56 | 2.748.441,53 | 5.363.390,21 | 8.293.852,32 | 10.640.823,48 | 12.731.043,24 | 14.378.695,33 | 16.187.504,04 |

Ampliación de Contrato para los trabajos de remodelación del Puesto de Peaje - Licitación S18 -

| Rubro | Unidad | Cantida | Unitario UI | Importe UI |
|---------------------------------|--------|---------|--------------|----------------------|
| Obras Viales Zona peaje | Global | 1 | 2.610.355,96 | 2.610.355,96 |
| Obras viales pavimento hormigon | Global | 1 | 1.351.609,79 | 1.351.609,79 |
| Portico sobre peaje | Global | 1 | 2.446.047,72 | 2.446.047,72 |
| VMS general sobre peaje | Global | 1 | 639.532,91 | 639.532,91 |
| Obras iluminacion | Global | 1 | 1.481.266,86 | 1.481.266,86 |
| Sistema de cobro | Global | 1 | 5.977.632,86 | 5.977.632,86 |
| Reforma edificio | Global | 1 | 455.010,76 | 455.010,76 |
| Ampliacion edificio | Global | 1 | 1.226.047,18 | 1.226.047,18 |
| | | | | 16.187.504,04 |

| Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 10% | | 5% | | | | 35% | 50% |
| | | | 33% | 33% | 34% | | |
| | | 50% | 50% | | | | |
| | | | | 100% | | | |
| | | | | | 33% | 33% | 34% |
| 17% | 17% | 17% | 17% | 17% | 15% | | |
| 50% | 50% | | | | | | |
| | | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | |

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por CIEMSA

Sr. Leonardo Bruno Macció Diz